

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: JULIO RENE SOTELO

Correo
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

Nº 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LXI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 19 DE MAYO DE 2014 EDICION Nº 9.644

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7370

ARTÍCULO 1º: Reinstáurase la vigencia de la ley 7186 y sus modificatorias, a partir del vencimiento de la ley 7289, por el término de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 2º: Decláranse revalidados los certificados de emergencia que hubieren sido extendidos por el Ministerio de Producción, en el marco de la ley 5540, sus modificatorias y prórrogas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO Nº 628

RESISTENCIA, 5 mayo 2014

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.370; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
ENEJERCICIO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.370, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: Bacileff Ivanoff / Tiji

s/c.

E:19/5/14

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7371

ARTÍCULO 1º: Apruébanse, a partir del 1º marzo de 2013, 1º de julio de 2013 y 1º de agosto de 2013, nuevas escalas salariales para las Jurisdicciones 09: Poder Judicial, 17: Tribunal Electoral, 40: Consejo de la Magistratura

y Jurado de Enjuiciamiento, y 44: Fondo Especial de Retiro Móvil y Voluntario -ley 6636-, de conformidad con las Planillas Anexas I a IX que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Modifícase el artículo 2º de la ley 6764 y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º: Créase el concepto "Adicional Particular por Mayor Dedicación", para el Poder Judicial, Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento y Tribunal Electoral, el que se aplicará para todos los niveles y categorías. Se calculará sobre el sueldo básico y compensación jerárquica de cada categoría sobre la cual se aplique el adicional, el que estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, será no bonificable y aplicable en tramos no acumulativos, según los porcentajes y períodos que se fijan a continuación:

- A partir del 1º de abril de 2011: 10% (diez por ciento).
- A partir del 1º de agosto de 2011: 15% (quince por ciento), totalizando el 25% (veinticinco por ciento).
- A partir del 1º de marzo de 2012: el 15% (quince por ciento), totalizando el 40% (cuarenta por ciento).
- A partir del 1º de septiembre de 2012: el 35% (treinta y cinco por ciento).
- A partir del 1º de noviembre de 2012: el 30% (treinta por ciento).
- A partir del 1º de marzo de 2013: el 20% (veinte por ciento).
- A partir del 1º de julio de 2013: el 15% (quince por ciento)."

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes que implique el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO Nº 634

RESISTENCIA, 6 mayo 2014

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.371; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO
DECRETA:**

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.371, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: Bacileff Ivanoff / Cáceres

s/c.

E:19/5/14

————— >*< —————
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7372

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los artículos 40, 41 y 42 de la ley 968 y sus modificatorias-Código Procesal, Civil y Comercial-, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 40: Domicilio. Toda persona que litigue por su propio derecho o en representación de tercero, deberá constituir domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad que sea asiento del respectivo juzgado o tribunal, como asimismo domicilio electrónico en los términos y alcances que reglamente el Superior Tribunal de Justicia. Ese requisito se cumplirá en el primer escrito que presente, o audiencia a que concurra, si es ésta la primera diligencia en que interviene. En las mismas oportunidades deberá denunciarse el domicilio real de la persona representada y su e-mail, si lo tuviere. Se diligenciarán en el domicilio legal o en el electrónico todas las notificaciones por cédula, que no deban serlo en el real."

"ARTÍCULO 41: Falta de constitución y de denuncia de domicilio. Si no se cumpliere con lo establecido en la primera parte del artículo anterior, las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el artículo 133, salvo las que determine la reglamentación efectuada por el Superior Tribunal de Justicia. Lo mismo regirá para quien, notificado del traslado de la demanda no compareciere a estar a derecho. Si la parte no denunciare su domicilio real, o su cambio, las resoluciones que deban notificarse en dicho domicilio se cumplirán en el lugar en que se hubiere constituido, y en defecto también de éste, se observará lo dispuesto en el primer párrafo."

"ARTÍCULO 42: Subsistencia de los domicilios. Los domicilios a que se refieren los artículos anteriores subsistirán para los efectos legales hasta la terminación del juicio o su archivo, mientras no se constituyan, se denuncien otros, o se renuncie al domicilio procesal y electrónico y en este caso se notifique a la contraria y al tribunal.

Cuando no existieren los edificios, quedaren deshabitados o desaparecieren, o se alterare o suprimiere su numeración, y no se hubiese constituido o denunciado un nuevo domicilio, con el informe del notificador se observará lo dispuesto en la primera o segunda parte del artículo anterior, según se trate, respectivamente, del domicilio procesal o del real.

Todo cambio de domicilio deberá notificarse por el medio que establezca la reglamentación que dicte el Su-

perior Tribunal de Justicia. Mientras esta diligencia no se hubiese cumplido, se tendrá por subsistente el anterior. Cuando la notificación por medio electrónico sea devuelta por un servidor por cualquier motivo, se estará a lo dispuesto por la reglamentación dictada por el Superior Tribunal de Justicia."

ARTÍCULO 2º: Incorpórase como artículo 135 bis a la ley 968 y sus modificatorias-Código Procesal, Civil y Comercial-, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 135 bis. Medios de Notificación. En los casos en que este Código u otras leyes establezcan la notificación por cédula, ella también podrá realizarse por medios de comunicación electrónica, exceptuando el traslado de la demanda, reconvencción, citación para absolver posiciones, las sentencias, el caso de la declaración de rebeldía contenida en el segundo párrafo del artículo 59, la citación de terceros extraños al proceso y los casos en que deban acompañarse copias para traslado. Se implantará el uso de la firma digital en las resoluciones judiciales conforme lo determine y reglamente el Superior Tribunal de Justicia, en los términos de la ley nacional 25.506 y la ley provincial 6.711."

ARTÍCULO 3º: Modifícase el artículo 338 Bis e incorpórase como artículo 338 Ter a la ley 968 y sus modificatorias-Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia del Chaco-, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 338 Bis: Audiencia preliminar. Si hubiere hechos controvertidos el Juez señalará una audiencia a realizarse dentro de los veinte días de dictada la providencia que tiene por contestada la demanda o reconvencción o, en su caso, firme el interlocutorio que resuelve las excepciones previstas. La misma será notificada por cédula o por los medios virtuales que establezca el Superior Tribunal de Justicia, en el domicilio procesal o electrónico de la parte, debiendo ser librado tal recaudo por el Juzgado juntamente con la providencia que la señale.

Dentro de los tres (3) días de notificada, las partes deberán ofrecer las pruebas de que intenten valerse. Si no lo hicieron se producirá la caducidad de ese derecho, salvo respecto de la documental ya acompañada, o que se encuentre en poder de la otra parte o de terceros, o de la que ya hubiere sido ofrecida. Antes de la audiencia las partes de común acuerdo podrán presentar un escrito proponiendo peritos y determinando los puntos de pericia. Podrán asimismo designar consultores técnicos. Las partes deberán concurrir en forma personal a la audiencia, salvo que se domicilien a una distancia mayor a doscientos kilómetros de la sede del Juzgado, o motivos de fuerza mayor debidamente acreditados lo hicieron imposible, en cuyos casos podrán hacerse representar. Los menores e incapaces actuarán a través de sus representantes legales. En caso de inasistencia injustificada precluirán las facultades no ejercidas en el marco de la audiencia, se la tendrá por notificada a la parte inasistente de todas las resoluciones judiciales dictadas en ella, no podrá recurrir las mismas ni plantear cuestión alguna al respecto y se le impondrá una multa cuyo monto determinará y actualizará la reglamentación del Superior Tribunal de Justicia, para la dotación de la Biblioteca del Poder Judicial.

Su ausencia injustificada se entenderá como reconocimiento de la verdad de los hechos pertinentes y lícitos proporcionados por la contraparte. Cuando alguna de las partes sea una persona jurídica, deberá indicar, con an-

terioridad a la audiencia quien la representará en el acto. La persona designada deberá conocer acabadamente el objeto del juicio y se la tendrá por notificada con la presentación del escrito. En caso de no efectuarse la indicación prevista por este artículo, deberá concurrir a la audiencia la persona que legalmente represente a la parte." "ARTÍCULO 338 Ter: Reglas: La audiencia preliminar se realizará según las siguientes reglas:

- 1) Será presidida por el Juez con carácter indelegable. Si el mismo no estuviere presente será pasible de las multas que establezca la reglamentación dictada por el Superior Tribunal de Justicia.
- 2) Invitará a las partes a una conciliación o a encontrar otra forma de solución al conflicto. Las explicaciones o aclaraciones que requiera o las fórmulas conciliatorias que propongan no constituirán prejuzgamiento. También las partes podrán proponer fórmulas conciliatorias. Si se arribase a un acuerdo conciliatorio, se labrará acta en la que conste su contenido y la homologación por el Juez interviniente. Tendrá efecto de cosa juzgada y se ejecutará mediante el procedimiento previsto para la ejecución de la sentencia. En caso que el Juez advierta la posibilidad de conciliación y si las partes están de acuerdo, podrá pasar a cuarto intermedio la misma hasta un plazo que no exceda los quince (15) días. Si no hubiere acuerdo entre las partes, en el acta se hará constar esa circunstancia, sin expresión de causas. Los intervinientes no podrán ser interrogados de lo acontecido en la audiencia ni tampoco esa etapa podrá ser registrada por ningún medio.
- 3) Recibirá las manifestaciones de las partes con referencia a lo prescripto por el artículo 343, debiendo resolverlo en el mismo acto.
- 4) Oídas las partes, fijará los hechos articulados que sean conducentes a la decisión del juicio sobre los cuales versará la prueba. La admisión de los hechos será inapelable, el rechazo será apelable con efecto diferido.
- 5) Proveerá los medios de prueba que considere admisibles.
- 6) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 355 de este Código, advertirá a las partes sobre las exigencias probatorias que pesará sobre cada una de ellas, pudiendo suspender la audiencia para que amplíen el ofrecimiento de pruebas dentro de cinco días.
- 7) Dictará pronunciamiento con el fin de sanear el proceso y resolver, a petición de parte o de oficio, todas las cuestiones que obstan a la decisión de mérito.
- 8) Si correspondiere, decidirá en el acto de la audiencia que la cuestión debe ser resuelta como de puro derecho, con lo que la causa quedará concluida para sentencia definitiva.
- 9) En caso contrario, abrirá la causa a prueba por un plazo no mayor a los cuarenta días, ordenando la producción de la ofrecida por las partes que sean conducentes, pudiendo decretar otras de oficio que estime pertinentes. Para decidir cuáles serán las pruebas que mandará a producir, el juez aplicará los principios establecidos en el artículo 342. El plazo es común y comenzará a correr a partir de la fecha de la conclusión de esta audiencia. Sólo será apelable la resolución que deniegue la apertura a prueba. En su caso, el recurso deberá interponerse y fundarse en el acto, debiendo en la misma oportu-

nidad responder la parte apelada. Cumplido se elevará sin más trámite a la Cámara de Apelaciones.

- 10) En caso que no hubiera habido acuerdo de parte, ofrecida prueba pericial, de ella y de los puntos propuestos correrá traslado a la contraparte que deberá contestar en la misma audiencia. De admitirse su producción fijará los puntos de pericia designándose el perito en el acto conforme al artículo 439.
- 11) Si correspondiere, decidirá en el acto de la audiencia que la cuestión debe ser resuelta de puro derecho con lo que la causa quedará concluida para definitiva."

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO Nº 629

RESISTENCIA, 5 mayo 2014

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.372; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.372, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: Bacileff Ivanoff / Cáceres

s/c.

E:19/5/14

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7373

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 26844- Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares-, de conformidad con lo normado por el mencionado instrumento legal y en consonancia con los términos, alcances y significado del mismo.

ARTÍCULO 2º: Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO Nº 635

RESISTENCIA, 6 mayo 2014

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.373; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO
DECRETA:**

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.373, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: Bacileff Ivanoff / Lifton

s/c.

E:19/5/14

————— >*< —————

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7375

ARTÍCULO 1º: Establécese el carácter de "práctica abusiva" para el cobro de adicionales o la exigencia de la compra de un producto para recibir la prestación del servicio de carga de crédito virtual en teléfonos celulares y/o en tarjetas Tarjebus u otros que se creen en el futuro, por transgredir lo establecido en el artículo 8º bis de la ley 24.240, de Defensa del Consumidor, y su modificatoria ley 26.361.

ARTÍCULO 2º: Sanciones: Verificada la existencia de infracción a la presente ley, son de aplicación las sanciones previstas en la ley 24.240, de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º: Fijase la obligatoriedad, en todos los comercios establecidos en la Provincia del Chaco que provean el servicio de carga de crédito virtual en teléfonos celulares y/o en tarjetas Tarjebus y/o similar, de exhibir un cartel en lugar visible para el público al momento de efectuar el pago, cuyas medidas no serán inferiores a 15 cm. por 21 cm. con la siguiente leyenda: "Sr/a Usuario/a: Cobrar adicionales o exigir la compra de un producto por la prestación del servicio de carga de crédito virtual en teléfonos celulares o en la tarjeta Tarjebus y/o similar, es una práctica abusiva que transgrede lo establecido en el artículo 8º bis de la ley 24.240, de Defensa del Consumidor, adherida por ley provincial 4147".

ARTÍCULO 4º: Este tipo de conducta comercial podrá ser denunciada llamando gratis al teléfono 0800-444-3346 o al correo electrónico "consumoeducaciónchaco.gov.ar"- ley 7175 –, o en cualquiera de las oficinas de Defensa y Protección del Consumidor dependientes de la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo.

ARTÍCULO 5º: Autoridad de aplicación: La Subsecretaría de Comercio dependiente del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo es la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 6º: Invítase a los municipios de la Provincia del Chaco, a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 7º: El Poder Ejecutivo procederá a dictar la reglamentación de la presente en un plazo de 60 días, a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 8º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

Rubén Darío Gamarra, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 627

RESISTENCIA, 5 mayo 2014

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.375; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO
DECRETA:**

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.375, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: Bacileff Ivanoff / Lifton

s/c.

E:19/5/14

————— >*< —————

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7376

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de un año, a partir de su vencimiento, la vigencia de la ley 5703 y sus modificatorias -de inembargabilidad e inejecutabilidad de los bienes de las asociaciones civiles con fines deportivos sociales, recreativos y culturales.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

Rubén Darío Gamarra, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 626

RESISTENCIA, 5 mayo 2014

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.376; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO
DECRETA:**

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.376, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: Bacileff Ivanoff / Cáceres

s/c.

E:19/5/14

————— >*< —————

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7378

—Adhesión a la ley nacional 26.914—

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 26.914, modificatoria de la ley 23.753 - De Problemática y Prevención de Diabetes.

ARTÍCULO 2º: Establécese que en el término de 30 días de sancionada la presente el Poder Ejecutivo, dará cumplimiento a lo establecido por el artículo 7º de la ley 23.753, modificada por ley 26.914.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Beatriz Vásquez, Vicepresidenta 1º

DECRETO Nº 665

RESISTENCIA, 9 mayo 2014

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.378; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.378, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: Bacileff Ivanoff / Morante

s/c.

E:19/5/14

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7379

ARTÍCULO 1º: Establécese que todos los protocolos, manuales de misiones y funciones, formularios informatizados y toda la papelería de los distintos Poderes y organismos del Estado provincial, los que se generen o aprueben a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, deberán ser redactados mediante la utilización de un lenguaje inclusivo y genérico: "QUIEN SUSCRIBE", "QUIEN DECLARA", "QUIEN COMPARECE", "QUIEN SE PRESENTA".

ARTÍCULO 2º: Determináse que los organismos referidos en el artículo anterior deberán adecuar los modelos de los formularios vigentes, a partir del plazo de 90 (noventa) días, de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 3º: Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Beatriz Vásquez, Vicepresidenta 1º

DECRETO Nº 656

RESISTENCIA, 8 mayo 2014

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.379; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.379, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: Bacileff Ivanoff / Lifton

s/c.

E:19/5/14

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7380

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de dos (2) años, a partir de la sanción de la presente, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación de los inmuebles comprendidos en la ley 6790.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Beatriz Vásquez, Vicepresidenta 1º

DECRETO Nº 657

RESISTENCIA, 8 mayo 2014

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.380; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.380, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: Bacileff Ivanoff / Lifton

s/c.

E:19/5/14

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7385

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 26.876 promulgada por decreto nacional 1059/13, por la cual se instituye el día 27 de junio de cada año, como el Día del Trabajador del Estado Nacional.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 704

RESISTENCIA, 15 mayo 2014

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.385; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO**

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.385, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: *Bacileff Ivanoff / Lifton*

s/c.

E:19/5/14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN PLENARIO N° 6/14**EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Nombra a partir del 01 de Abril de 2014, al Sr. FERNANDO JOAQUIN GOMEZ (D.N.I. N° 35.858.526 - Clase 1991) en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Ordenanza - Porcentaje 26; - C.E.I.C: 3-55-0.

La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.O. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes - 1) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

RESOLUCIÓN PLENARIO N° 7/14**EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del 01 de abril de 2014, a la Dra. EMILIA ELENA GARCIA BIAIN (D.N.I.N° 21.345.746), del Cargo Categoría Jefe de Departamento - Secretaria Administrativa — porcentaje 55,50 - Área Dirección de Asuntos Jurídicos (C.E.I.C. 3-25-0), al cargo Categoría Nivel Director - Auditor Jurídico - porcentaje 68,50 - Área Dirección de Asuntos Jurídicos (C.E.I.C. 3- 15 -0).

Promueve, a partir del 01 de abril de 2014, a la Dra. MARIA AURELIA SILVERO (D.N.I. N° 29.220.543); del Cargo Categoría Jefe de Departamento - Instructor Superior - porcentaje 55,50 - Área J.A.R. Sala I (C.E.I.C. 3-27-0), al cargo Categoría Nivel Director - Fiscal de Causas Fiscales - porcentaje 68,50 - Área J.A.R. Sala I C.E.I.C. 3-12-0.

Promueve, a partir del 01 de abril de 2014, a la Sra. IRMA TOLENTINA SOSA (D.N.I. N° 16.551.953), del Cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área Prosecretaría (C.E.I.C. 3-64-0), al cargo Categoría Jefe de División de Primera - Instructor de Primera - porcentaje 45,00 — Área J.A.R. Sala II C.E.I.C. 3-38-0 .

Promueve, a partir del 01 de abril de 2014, a la Sra.: VALERIA ANALIA AGUILERA (D.N.I. N° 26.696.386), del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00, Área Biblioteca (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 (C.E.I.C. 3-64-0).

Promueve, a partir del 01 de abril de 2014, a los Sres.: CARLOS SAUL CASCO (D.N.I.N° 34.830.572), HUGO ADRIAN EMANUEL RECALDE (D.N.I.N° 34.330.927) y MARTIN NORBERTO LEGUIZA (D.N.I. N° 27.585.619), del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00, Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 — Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-64-0).

Promueve, a partir del 01 de abril de 2014, al Sr. JUAN JOSE SILVA (D.N.I.N°29.726.708), del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00, Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-64-0).

RESOLUCIÓN N° 113/13 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 401300113-25703-E**

Impone al Director de Administración a/c., Cr. Christian Herman Muller, una multa de Setecientos pesos (\$ 700,00), de conformidad a lo previsto en el Art. 6°) — Pto. 5°) inc. a Punto 1°) de la Ley 4.159.

Intima al responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84°) de la Ley 4.159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86°) del citado texto legal, para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Art. 2°) de 1 presente.

Pone en conocimiento de la presente al Cr. Roberto Lugo, Ministro de Desarrollo Social y remitirle, para su conocimiento y efectos, copia autenticada del Informe N° 36/12 de fs 46/47.

RESOLUCION SALA I N° 118/13**EXPTE. N° 401120112-25077-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "TRIBUNAL ELECTORAL" - Ejercicio 2012".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a de la Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 102/13 — ACUERDO SALA, II**EXPTE. N° 402-130212-25233- E**

Aprueba fa Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Bernardo —Ejercicio 2012.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de San Bernardo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 111/13 — ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402-130212-25251- E**

Aprueba la Rendición de Cuentas -Ejercicio 2012 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), ambos a moneda histórica, de la Caja Municipal de Machagai.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 121/13 — ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402-130212-25249- E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Río Bermejito — Ejercicio 2012.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Villa Río Bermejito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 141/13 — ACUERDO SALA II
EXPTE. N° 402-220212-25265- E**

Aprueba la Rendición de Cuentas- Ejercicio 2012 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), ambos a moneda histórica, de la Caja Municipal de General José de San Martín. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 122/13 — ACUERDO SALA II
EXPTE. N° 402-130212-25230- E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Quitilipi- Ejercicio 2012.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Quitilipi, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:19/5 V:23/5/14

EDICTOS

EDICTO.- Dra. Lidia Márquez, Juez Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Resistencia, Secretaría N° 7, sito en Avda. Laprida N° 33, 2° Piso, Torre II, ciudad, cita tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don/doña RIOS Cepriana o RIOS Cipriana, M.I. N° 6.565.064, estar a derecho en autos: "**Ríos Cepriana s/Sucesión ab-intestato**", Expte. N° 7680/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de marzo de 2014.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 154.690 E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso; a cargo de la Juez Dra. Silvia C. Zalazar, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, cita por tres días a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho de la Sr. ALMANZA Ignacio Alfredo, M.I. N° 7.519.678, y emplaza para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Almanza Ignacio Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 3311/13. Resistencia, 16 de abril de 2014.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 154.693 E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino - Sr. Juez del Juzgado de Paz, sito en Av. 9 de Julio 5320, de la localidad de Barranqueras - Chaco, en los autos: "**Fischer Pablo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 159/14, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FISCHER Pablo, M.I. N° 7.434.284, para que dentro del término comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 8 de Mayo de 2014.

María Alejandra Recchia, *Secretaria*

R.N° 154.694 E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- Dra. Ana Mariela Kassor, Juez en lo Civil y Comercial N° 2 de Resistencia, Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre I - 2° Piso, Ciudad; cítese por edictos a los herederos y acreedores de Héctor Ramón ROMERO, D.N.I. 7.584.601, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos: "**Romero Héctor Ramón s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1562/11. Resistencia, 14 de abril de 2014. Dra. Andrea S. Cáceres, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 2, Resistencia, Chaco.

Dra. Andrea S. Cáceres, *Secretaria*

R.N° 154.695 E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 2, Resistencia, a cargo de la Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Secretaria de la Dra. Nancy E. Durán, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante Reinaldo Bartolo FORNERO, M.I. N° 6.276.333, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Fornero Reinaldo Bartolo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 2.761/14, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 24 de abril de 2014.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 154.697 E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- La Dra. Ana A. Belinda Maza, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Quitilipi, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de José GONZALEZ, D.N.I. N° 2.528.651 bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**González José s/ Juicio Sucesorio Ab intestato**", Expte. N° 292, F° 202/203. Secretaria, Quitilipi (Chaco), 27 de marzo de 2014.

Dra. Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria

R.N° 154.698 E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- La Dra. Ana Antonia Belinda Maza, Juez de Paz Letrado de Quitilipi, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de la Sra. Lidia Inés GRDINICH, D.N.I. N° 12.190.933 bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Grdinich Lidia Inés s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 789, Secretaria N° 1. Quitilipi, 23 de abril de 2014.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 154.699 E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- La Dra. Ana Antonia Belinda Maza, Juez de Paz Letrado de Quitilipi, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de la Sra. Angela María GRDINICH, D.N.I. N° 10.170.309 bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Grdinich Angela María s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 286/14. Secretaria N° 2. Quitilipi, 19 de febrero de 2014.

Dra. Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria

R.N° 154.700 E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Castelli -Chaco- (a cargo del Dr.

Emilio Omar Haiquel, Juez), cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Juan Cantalicio LOTO (D.N.I. N° 8.046.456), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Loto Juan Cantalicio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 471/13-JC, F° 884, bajo apercibimiento de ley. Secretaria. 08 de abril de 2014.

Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche, Secretaria
R.N° 154.701 E:16/5 V:21/5/14

>*<

EDICTO.- El juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Claudia A. Torassa, Secretaria única a cargo de la Dra. Laura V. Buyatti, con asiento en la Ciudad de Villa Angela, cita por tres días a los Sres. Carmen, Guillermo, Gerónimo, Emilia, Rosa, Ciriaca y Petrona todos de apellido RAMIREZ, para que en el término de diez días de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "**Ramírez Primo y Vallejos Adela s/Sucesión Ab-Intestato**"; Expte. N° 1124 / Año: 1979, en trámite por ante el mismo, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría de Noviembre del año 2013.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 154.702 E:16/5 V:21/5/14

>*<

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N 3, sito en sito en Avenida Laprida N° 33 - 3° piso - Torre 1 - Ciudad de Resistencia, hace saber que en los autos caratulados: "**Acuña de Schmid Edmunda Rosa s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2230/11 que tramitan por ante este juzgado ha dispuesto la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relíctos de la causante Sra. Edmunda Rosa ACUÑA de SCHMID, D.N.I. N° 6.608.340. Fdo. Dra. María Cristina Raquel Ramírez -Juez- Resistencia, 25 de febrero de 2014.

Dra. Mónica S. Troche
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 154.703 E:16/5 V:21/5/14

>*<

EDICTO.- El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez Titular del Jugado en lo Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Liliana Ermacora, de Av. Laprida N° 33, Torre II, P. 3° de esta ciudad, cita por edictos que se publicarán por tres días a herederos y/o acreedores del Sr. MORALES Eleuterio Ciriaco, D.N.I. N° 11.820.671, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan bajo apercibimiento de ley en los autos: "**Morales Eleuterio Ciriaco s/Sucesion Ab-Intestato**", Expte. N° 3776/13. Secretaria, 29 de Abril de 2014.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 154.704 E:16/5 V:21/5/14

>*<

EDICTO.- Delia Francisca Galarza, Juez del Juzgado de Paz de la ciudad de General San Martín, Secretaria N° 2,

sito en Irigoyen 265, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de los causantes Sra. Florentina BARRIOS de RAMIREZ, M.I. N° 6.613.155 y Sr. Tito RAMIREZ, M.I. N° 1.643.110, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Barrios de Ramírez Florentina y Ramírez Tito s/Sucesorio**", Expte. N° 414/11, que tramita por ante el Juzgado a mi cargo. General José de San Martín, Chaco, 30 de octubre de 2013.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 154.708 E:16/5 V:21/5/14

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a SOTO Enzo Daniel, (D.N.I. 24.727.706) para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Soto Enzo Daniel y/o Quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 1288/12. Resistencia, 22 de abril de 2014.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 154.709 E:16/5 V:19/5/14

>*<

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, primer piso, Secretaria autorizante a cargo de la Secretaria Gabriela Pallini, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a Juan Antonio GAYOSO (D.N.I. 25.369.615) para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Gayoso Juan Antonio y/o Quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 1886/12. Resistencia, 23 de abril de 2014.

Dra. Gabriela Pallini, Secretaria

R.N° 154.710 E:16/5 V:19/5/14

>*<

EDICTO.- El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Suplente, Dr. Pedro Alejandro Juárez, cita por tres y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. Olimpia ROMAGNOLI, DNI M.I. 0.768.121, fallecida el día 21 de Junio de 2013, en autos: "**Romagnoli Olimpia s/ Sucesorio Ab-Intestato**". Expte. 2190/13, Sec. Nro.2, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 11 de febrero del 2014.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 154.711 E:16/5 V:21/5/14

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en Roque Sáenz Peña 69, de Chaco - Resistencia, cita por 3 días y emplaza por el término de 5 días desde la última publicación, a BISCAY, Laura Gregoria, DNI 16.897.736, para que comparezca a estar a derecho en el Expte. N° 8858/11, caratulados: "**Del Balzo, Eduardo Alberto c/Biscay, Laura Gregoria y Dusset, Ricardo Humberto s/Ejecutivo**", bajo apercibimiento de desig-

narse Defensor de Ausentes que la represente. 30 de abril de 2014. Dr. Sergio Javier Domínguez, Secretario.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.Nº 154.713 **E:16/5 V:21/5/14**

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez - Juzgado Paz Letrado Nº 2 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Brown Nº 249, Segundo Piso, Ciudad; ha dispuesto a los autos caratulados: "**Marín de Allin Aurora s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 2305/13, citase a acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Not. Nilda Gladys Fretes, Secretaría Provisoria - Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Nº 2.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.Nº 154.714 **E:16/5 V:21/5/14**

>*<

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Titular del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Gral. José de San Martín, cita por el término de tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Octavio Alexis MIRANDA, DNI Nº 32.697.954, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Miranda Octavio Alexis s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 33/14 C, bajo apercibimiento de ley. Gral San Martín, 30 de Abril de 2014. Dr. Gustavo Dib, Abogado, Secretario.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.Nº 154.715 **E:16/5 V:21/5/14**

>*<

EDICTO.- El Dr. Pedro Alejandro Juárez, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de GARCIA DE ITURROSPE, Oscar Rubén, DNI. Nº 7.523.544, y de GARCIA Maria Ceneida, DNI. Nº 1.059.206, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**García De Iturrospe Oscar Rubén, y García María Ceneida s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 2345/13, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 6 de mayo de 2014. Dra. Noelia M. Silva Genovesio - Abogada/Secretaria.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.Nº 154.716 **E:16/5 V:21/5/14**

>*<

EDICTO.- Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 - Sec. Nº 3, sito calle 9 de Julio Nº 361 1º piso de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Amílcar Ramón FABRE, DNI Nº 7.438.947 para que hagan valer sus derechos en autos: "**Fabre Amílcar Ramón s/Sucesión, Ab-Intestato**" (-Expte. Nº 173/2014-). Secretaria, 25 de abril de 2014.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.Nº 154.718 **E:16/5 V:21/5/14**

EDICTO.- Dra. Mirta Delia Fedinczik, Juez de Paz Letrado de J.J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: "**Schreiber Alberto s/Sucesorio**", Expte. 284 Folio 48/49, Año 13, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Alberto SCHREIBER y/o Alberto SCHEREIBER, D.N.I. Nro. 7.427.201, bajo apercibimiento de ley. J.J. Castelli, Chaco, 08 de abril de 2.014.

Dra. Alejandra Andrea Genovese
Secretaria Letrada

R.Nº 154.719 **E:16/5 V:21/5/14**

>*<

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez Letrado de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RUBCICH Carlos, DNI Nº 7.447.717, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Rubcich Carlos s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 635/14, Sec. Nº 1. Secretaria, Quitilipi, Chaco, 09 de Mayo de 2014.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.Nº 154.720 **E:16/5 V:21/5/14**

>*<

EDICTO.- La Dra. Isabel Strizik, Juez de Paz de la Localidad de Pampa del Infierno, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de GIL Felicidad, D.N.I. 10.989.938 para que hagan valer sus derechos en autos: "**Gil Felicidad s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 2009/13, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Vegas Coulter. Pampa del Infierno, 28 de febrero de 2014.

Dra. Tania Lorena Abramczuk
Secretaria Provisoria

R.Nº 154.722 **E:16/5 V:21/5/14**

>*<

EDICTO.- El Dr. Pedro Alejandro Juárez, Juez Subrogante de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 Sec. Nº 4, sito en calle 9 de Julio 165 de Pcia. Roque Sáenz Peña de la Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GARCIA Mariano Ramón, D.N.I. Nº 34.036.310, para que hagan valer sus derechos en autos: "**García Mariano Ramón s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 177/14, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Analía Vittar. Pcia. Roque Sáenz Peña, 7 de marzo del 2014.

Dra. Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.Nº 154.723 **E:16/5 V:21/5/14**

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia Torassa, Juez Civil y Comercial número dos de la ciudad de Villa Angela, sito en calle 9 de Julio 372, cita por cinco días a herederos y/o presuntos herederos de: Kristóbal Víctor NAUMIK, Miguelina NAUMIK y Juan NAUMIK, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Yesensen, Sofia y Carlos Naumik s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1.012, F. 834, Año: 1998. Publíquese por tres (3) días. Villa Angela, Chaco, 22 de abril de 2014.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.Nº 154.727 **E:16/5 V:21/5/14**

>*<

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Barranqueras, sito en Avda. 9 de Julio Nº 5320,

Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marina A. Botello. Cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: OLIVERA de ALARCÓN, Eva Yeni M.I. N° 2.420.697, y ALARCÓN, Guillermo, M.I. N° 7.431.685, en los autos caratulados: “**Olivera de Alarcón, Eva Yeni y Alarcón, Guillermo s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 184/14. Bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 24 de abril de 2014.

Marina A. Botello, Secretaria

R.N° 154.728 E:16/5 V:21/5/14

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 4° piso, de esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: “**Escobar, Félix Adolfo s/Sucesorio Ab-Intestato**”, cita por tres días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de quien en vida fuera don Félix Adolfo ESCOBAR, D.N.I. 8.380.918, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos: “**Escobar, Félix Adolfo s/Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 2.354/14. Resistencia, 29 de abril de 2014.

Dra. Valeria Alejandra Turtola

Secretaria Provisoria

R.N° 154.729 E:16/5 V:21/5/14

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, sito en Av. Laprida 33, Torre II, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: “**Pardo, Cecilia Magdalena c/Sucesores de Eleuterio Valenzuela y Leandra Medina de Valenzuela s/Prescripción Adquisitiva**”, Expte. N° 1.744/14, se ha dispuesto publicar el presente citando a los sucesores de Eleuterio VALENZUELA, M.I. 2.558.586, fallecido en fecha 21/07/1977, y de Leandra MEDINA de VALENZUELA, M.I. 6.571.082, fallecida en fecha 9/10/1966 para que dentro de los quince (15) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (art. 321 CPCC), por lo que deberán publicarse dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Not. Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez. Resistencia, 22 de abril de 2014.

Dra. Valeria Alejandra Turtola

Secretaria Provisoria

R.N° 154.730 E:16/5 V:19/5/14

>*<

EDICTO.- Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. ZARATE, Teresa Azucena, M.I. N° 3.198.168, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus acciones que por derecho le corresponda, en relación a los bienes relictos, en autos caratulados: “**Zárate, Teresa Azucena s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 10.377/13, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 7 de abril de 2014.

Liliana Noemí Ermácora

Secretaria

R.N° 154.741 E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- La Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 69, planta alta, ciudad, cita por tres (3) días a PAMPAS DEL CHACO S.A., en autos caratulados: “**Demianiuk, Ana Beatriz c/Pampas del Chaco S.A. y Costamagna, Andrés s/Ejecutivo**”, Expte. N° 4.660/13, conforme proveído de fs. 47, el cual se transcribe: “//sistencia, 23 de octubre de 2013. **Autos y vistos:** Téngase al Sr. Roque Nicolás Morales por presentado, parte, en representación de la Sr. Ana Beatriz Demianiuk y el patrocinio de los Dres. Carlos Alberto Ojeda y Estefanía Noelia Mejura, con domicilio legal constituido, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida acción de COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES contra Pampas del Chaco SA y Costamagna, Rubén Andrés, téngase presente y de conformidad a lo dispuesto por el art. 503 inc. 2° del C.P.C.y C. de facto, señálase audiencia para que dentro del quinto (5) día posterior a su notificación comparezca el representante legal de Pampas del Chaco S.A., a exhibir el último recibo de pago de alquiler, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 504. A los fines de la notificación, líbrese cédula, con la transcripción de los artículos citados. Previa certificación por ante la Actuaría de las fotocopias acompañadas, resérvense los originales en caja de seguridad del juzgado, dejándose debida constancia... Not. Fdo.: Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez”. Resistencia, 14 de mayo de 2014.

Dra. Cristina E. Hryczynska

Secretaria Provisoria

R.N° 154.743 E:16/5 V:21/5/14

>*<

EDICTO.- El Dra. Retamozo, Érica Edith, Jueza a cargo del Juzgado de Paz de Pampa del Indio, Chaco, sito en calle Corrientes y Belgrano, en los autos caratulados: “**Arrúa, Ursulo s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 106/14, cita por tres (3) días y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARRUA, Ursulo, M.I. N° 7.913.693, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Pampa del Indio, 22 de abril de 2014.

Dr. Julio César Morales

Secretario

R.N° 154.751 E:16/5 V:21/5/14

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría única, de la Tercera Circunscripción de la provincia del Chaco, a cargo de la Juez, Dra. Patricia Natalia Rocha, sito en calle 9 de Julio N° 372 (altos), de conformidad a lo dispuesto por el art. 145 de la ley 968, cita a los demandados Ignacio, Yeña Ida, Miguel Angel, Gloria Inés del Carmen, Luis Eduardo y Silvina Andrea, todos de apellidos WAGABCULOW, para que dentro del plazo de 15 días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: “**Pasko, Elisa c/Quien Resulte Titular del Inmueble s/Prescripción Adquisitiva**”, Expte. N° 332/12, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que los represente en el proceso. Villa Ángela, Chaco, 14 de abril de 2014.

Dra. Rosana I. Di Pietro

Abogada/Secretaria

R.N° 154.752 E:16/5 V:19/5/14

EDICTO.- La Dra. Ana Mariela Kassor, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción de la Provincia del Chaco, Secretaria, Dra. Andrea Silvina Cáceres, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, cita y emplaza por dos (2) días a Pablo PARED (D.N.I. 2.493.031) y a Teodora GODOY (D.N.I. 6.564.350) y/o presuntos herederos, a efectos de que comparezcan dentro del término de cinco (5) días a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en relación a los autos caratulados: **"Figueroa, Marta Judith c/ Quien Resulte Propietario del Domicilio León Zorrilla 4690 s/Prescripción Adquisitiva"**, Expte. N° 7.927/12. Resistencia, 28 de abril de 2014.

Dra. Andrea Silvina Cáceres
Abogada/Secretaria

R.N° 154.755 **E:16/5 V:19/5/14**

EDICTO.- La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre 1, planta baja, a cargo de Dra. Eloísa Araceli Barreto, Secretaria de la Dra. Alba Graciela Cordon, en los autos caratulados: **"Abraham Guini, Rica s/Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° 1.374/014; cita por tres (3) días y emplaza por 30 (treinta) días, a herederos y acreedores de RICA, Abraham Guini, L.C. N° 6.600.725, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 702 inciso 1 del Código Procesal Civil y Comercial del Chaco (de facto). Resistencia, Chaco, 23 de abril de 2014.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 154.756 **E:16/5 V:21/5/14**

EDICTO.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial, sito en calle Uruguay N° 635, 1° piso, Gral. J. de San Martín, a cargo del Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Titular, secretaria autorizante, cita por tres publicaciones y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don MARTINEZ, Emiliano Antonio, M.I. N° 23.991.076, y Doña OTASO, Mirian Trinidad, M.I. N° 25.111.132, para hacer valer sus derechos, bajo, apercibimiento de ley, en autos caratulados: **"Martínez, Emiliano Antonio y Otaso, Mirian Trinidad s/Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° 752/13 C. Gral. José San Martín, Secretaria, 13 de mayo de 2014.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 154.757 **E:16/5 V:21/5/14**

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Alberto E. Verbek, sito en calle 9 de Julio N° 351, Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: **"Ruiz de Rivero, Florencia y otro s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 1.414/12, cita y emplaza por tres días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Florencia RUIZ RIVERO, DNI N° 3.573.260, y Don Marco RIVERO, DNI N° 7.423.858, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que corresponda, bajo apercibimiento de

ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 4 de marzo de 2013. Dra. Noelia Silva Genovesio. Secretaria Provisoria del Juzgado Civil y Comercial N° 1.

Dra. Noelia Silva Genovesio
Secretaria Provisoria

R.N° 154.758 **E:16/5 V:21/5/14**

EDICTO.- La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, María Cristina Raquel Ramírez, Secretaria a cargo de la Dra. Maia Taibbi, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, tercer piso, en autos caratulados: **"Ravarotto, Reina Rosa s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 795/14, cita y emplaza por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña RAVAROTTO, Reina Rosa, DNI N° 10.985.082, para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 22 de abril de 2014. Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Com. N° 3. Resistencia, 7 de mayo de 2014.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 154.759 **E:16/5 V:21/5/14**

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras, Secretaria N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SAUCEDO, Rufino Osvaldo, DNI N° 6.335.225, en los autos caratulados: **"Saucedo, Rufino Osvaldo s/Juicio Sucesorio"**, Expte N° 1.035/12, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 8 de mayo del 2014.

María Alejandra Recchia
Secretaria

R.N° 154.762 **E:16/5 V:21/5/14**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder, Secretaria N° 16, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre I, tercer piso, Ciudad de Resistencia, cita a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. Egidio Victoriano CARBALLO, DNI 1.787.570, y de ROMERO Viuda de CARBALLO, Marcelina, DNI 1.547.191, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **"Carballo, Egidio Victoriano y Romero Viuda de Carballo, Marcelina s/Sucesorio Ab Intestato"**, Expte. N° 6.725/07", Secretaria actuante N° 16. Resistencia, 14 de abril de 2014.

Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 154.764 **E:16/5 V:21/5/14**

EDICTO.- Orden Juez Civil y Comercial N° 22 a cargo Dra. Silvia Geraldine Varas, Secretaria, Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II piso 4°, Resis-

tencia, cita a herederos y acreedores de Julio César PFHAL, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local para que en el término de treinta (30) días de su última publicación comparezca en autos: "**Pfhl, Julio César s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. 1.228/2014 a deducir las acciones que por derecho corresponda. Resistencia, 9 de mayo del 2014.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaría Provisoria

R.Nº 154.770 E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaría, Dra. Selva L. Puchot, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 1° de Resistencia, Chaco, cita a Roque Luis CORREA, DNI 8.306.894, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en autos: "**Lestani de Dellamea, Silvia c/Roque Luis Correa y otros s/Ejecución de Sentencia**", Expte. 13.993/96, bajo apercibimiento designarse al defensor de ausentes para que lo represente. Resistencia, 2 de mayo del 2014.

Dra. Selva L. Puchot, Secretaria

R.Nº 154.771 E:16/5 V:19/5/14

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Laprida 33 Torre I, 3° piso, de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Maia Taibbi, en autos: "**Pérez, Cristian Alberto s/Sucesión ab intestato**", Expte. N° 2.469/14, cita por edictos, a publicarse por tres (3) días a herederos y acreedores de Cristian Alberto PEREZ, DNI: 23.987.624, emplazándolos para que en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Resistencia, 13 de mayo de 2014.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaría

R.Nº 154.772 E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- Dra. Ana Mariela Kassor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Andrea Silvana Cáceres, sito Laprida N° 33, Torre I, 2^{da}. piso, ciudad cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local a herederos y acreedores de Hermógenes VAZQUEZ PAREDES, C.I. N° 2.945.641, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Vázquez Paredes, Hermógenes s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 145/14, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 24 de abril de 2014.

Dra. Andrea Silvana Cáceres
Abogada/Secretaría

R.Nº 154.779 E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Lidia Ofelia Castillo, sito en López y Planes N° 36, de esta ciudad. Hace saber que se cita por tres (3) días, y emplaza por treinta días (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber heredita-

rio del causante RAMIREZ, Alejandro Francisco Daniel; D.N. I. N° 12.440.023 y comparezcan por si o apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Ramírez, Alejandro Francisco Daniel s/Sucesión Ab-Intestato**"; Expte. N° 10905/13; Resistencia, 22 de abril de 2014.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaría

R.Nº 154.780 E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de Charata- Provincia del Chaco- cita y) emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten; en los autos caratulados: "**Romaniello Marta Teresa s/Suc Ab-Intestato**", Expte. N° 1067/13 que tramita por ante el Juzgado supra citado; Secretaría de la Dra. Silvia Milena Macias de la ciudad de Charata - Chaco. Charata (Chaco); 19 de marzo de 2014.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaría

R.Nº 154.781 E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14, a cargo del Juez Andrés Martín Salgado, sito en Avda. Laprida 33, primer piso, Torre I, de la ciudad de Resistencia, cita por tres días (3) en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores de Ramón Hipólito ACOSTA D.N.I. Nro. 13.863.081 para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Acosta Ramón Hipólito s/Sucesión Ab-Intestato**", Expediente Nro. 747/14. Resistencia, 7 de mayo de 2014.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaría

R.Nº 154.783 E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, ciudad, cita por tres días (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Luisa PARRA GALEANO, M.I. N° F6.404.864, en los autos caratulados: "**Parra Galeano, María Luisa s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 179/13, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 08 de mayo de 2014.

María Alejandra Recchia
Secretaría

R.Nº 154.787 E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown 249, 1° piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AYALA, Francisca, M.I. N° 6.615.570, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes hereditarios, cuyo juicio sucesorio declarase abierto, en autos caratulados: "**Ayala, Francisca s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.331/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de Septiembre de

2013. Dra. María Martha Villacorta, Secretaria N° 1. Resistencia, 23 de diciembre de 2013.

Dra. María Martha Villacorta, Secretaria
R.N° 154.788 E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez Civil y Comercial N° 3, Resistencia-Chaco, Secretaría N° 3, sito en Avda. Laprida 33, Torre I, 3^{er}. Piso, cita por tres días a herederos y acreedores y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a la herencia de Don Roque Alberto PEREZ M.I. 12.104.406 en los autos: "**Pérez Roque Alberto s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 2.219/14. Resistencia, ... de abril de 2.014.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 154.791 E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 2° piso, de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Ana Jorgelina PELIZARDI de SOSA, D.N.I. N° 5.804.822 y Héctor Narciso SOSA, D.N.I. N° 6.148.322, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos y bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Pelizardi de Sosa, Ana Jorgelina y Sosa, Héctor Narciso s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 3327/14. Resistencia, 05 de mayo de 2013. Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 20.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 154.793 E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- Aquiles Amador Riquelme, Juez de Paz 1^{er}. Especial, Titular Juzgado de Paz Fontana, Chaco, sito en 9 de Julio S/N, de esta Ciudad, en los autos caratulados: "**Bernardis, Norma Cristina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 3725/13, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores de la señora Norma Cristina BERNARDIS, M.I. N° 11.820.261, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de su última publicación, a herederos y acreedores, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Not. Fdo: Aquiles Amador Riquelme -Juez- Juzgado de Paz 1° Especial - Fontana - Provincia del Chaco. Fontana, (Chaco), 12 de mayo de 2014.

Marta Analía Martínez
Abogada/Secretaria

R.N° 154.794 E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, sito en Av. San Martín N° 94, Secretaría de trámite, en los autos: "**Padin Gladys Mabel s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 473 - Año 2014, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Gladys Mabel PADIN, M.I. N° 13.463.419, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 22 de abril de 2014.

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.N° 154.726 E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- El Señor Fiscal de Investigación DR. GUSTAVO RAFAEL VALERO. Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial. Secretaria a Cargo de la DRA. ANDREA ANDRIJASEVICH. Hace saber a SERGIO ALEJANDRO SENAT argentino, D.N.I. N° 21.439.616, nacido el día 30/11/1969, hijo de Ernesto Hector Sensat y de Blanca Amelia Fernandez, de estado civil casado, con domicilio en Calle 8 Entre 17 y 19 del Barrio Obrero, de esta ciudad, que en estos autos caratulados "SENSAT, SERGIO ALEJANDRO S/LESIONES GRAVES CULPOSAS EN, ACC.TRANSITO". Expte. N° 5391/10 se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. R. S. Peña, 07 de febrero de 2007... trabese embargo sobre los bienes de SERGIO ATEJANDRO SENSAT hasta cubrir la suma de pesos Cuatro mil (\$4.000), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por delito de Lesiones Graves Culposas (art. 94, 1° Sup del C.P.) diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante ... NOT. "Fdo. Dra. Norma R. Nepote de Casalino-Juez- Dra. Tatiana Nuria Mañak- Sec.-"... Pcia. Roque Sáñez Peña, 18 de Marzo de 2014...notifíquese a Sergio Alejandro Sensat por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 de 501 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín Oficial. NOT"- Fdo. Dr. GUSTAVO RAFAEL VALERO Fiscal - Secretaria Dra. ANDREA ANDRIJASEVICH .-Cita y emplaza por término de 5 días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 18 de Marzo de 2014.

Dra. Andrea Andrijasevich
Secretaria

s/c. E:16/4 B:25/4/14

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ENCINAS, GUSTAVO LEONARDO (alias "", D.N.I. N° 35.306.540, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Pje. Rioja N° 2345, Villa Luisa, Resistencia, hijo de Nicanor Mártires Encinas (f) y de Mabel Gutiérrez, nacido en Resistencia, el 21 de agosto de 1990, Pront. Prov. N° 48970 CF y Pront. Nac. N° U1487092), en los autos caratulados "ENCINAS, GUSTAVO LEONARDO S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)", Expte. N° 406/13, se ejecuta la Sentencia N° 241 de fecha 18.12.2012, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) UNIFICANDO LAS SENTENCIAS N° 221, de fecha 01/12/11 dictada en las presentes actuaciones, con la N° 203, de fecha 01/11/11, también dictada por este Tribunal en la causa n° 1-38227/10, ambas contra GUSTAVO LEONARDO ENCINAS y/o ENCINA, de filiación referida en autos, en las que fue hallado autor penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE (art 164 C.P.) y del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79 y 41 bis del CP), respectivamente; e imponiendo en definitiva la PENA UNICA DE VEINTITRES (23) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, mas las acce-**

sorias legales (art. 12 C.P.); por aplicación de lo normado por el art. 58, primer párrafo in fine del Código Penal. II)....
Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Dr. Julio César Silva. Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 4 de abril de 2014.-

Dr. Jorge Raul Lataza Gandini

Secretario

s/c. E:19/5 V:28/5/14

_____ >*< _____
EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL n°1, DRA. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MANSILLA, ADRIAN JUAN CARLOS (alias "Papo", D.N.I. N° 36.211.074, Argentino, Soltero, de ocupación Ayud.Albañil, domiciliado en Ramón Vazquez N° 1106 - Villa Prosperidad, hijo de Rafael Mansilla y de Graciela Aquino, nacido en Resistencia, el 23 de enero de 1992, Pront. Prov. N° 0048913 Secc. CF y Pront. Nac. N° U2703797)**, en los autos caratulados "**MANSILLA, ADRIAN JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. **N° 65/14**, se ejecuta la Sentencia N° 202 de fecha 21.11.2013, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... VI.-)CONDENANDO a ADRIAN JUAN CARLOS MANSILLA, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de EVASION - en calidad de coautor-(art280 y 45, ambos del C.P), en concurso real (art 55 CP) con Robo agravado por el uso de arma de fuego con aptitud para el disparo (art 166 inc.2º,2do párrafo del CP), por los que fuera requerido a juicio en las causas N° 1-17706/12 -p/c- y eb la n°1-36255/10 -p/c-, respectivamente, y por aplicación del trámite previsto en el art. 413 inc. 4º y concordantes del CPP -Ley 4538 t nid, 7143, a la pena de SEIS AÑOS Y OCHO MESES de PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12) y COSTAS. Corresponde a los hechos ocurridos en esta Ciudad, en fecha 12/05/2012, y en fecha 11/11/2010 en perjuicio de RAMON MIGUEL ORLANDO CENTURION-... Fdo.: Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Dra. María Virginia Serrano Díaz Colodrero, Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 28 de marzo de 2014.-

Dr. Sergio Ramiro Caceres Olivera

Secretario Provisorio

s/c. E:19/5 V:28/5/14

_____ >*< _____
EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ROMERO, JULIO CESAR (D.N.I. N° 36.972.660, argentino, soltero, domiciliado en Pasaje Cruz Roja, Casa 42 barrio Toba, Resistencia, hijo de Victoriano Romero y de Estanislada Lopez, nacido en Resistencia, el 21 de noviembre de 1989, Pront. Prov. N° 0044308 Secc. C.F.)**, en los autos caratulados "**ROMERO, JULIO CESAR S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. **N° 71/14**, se ejecuta la Sen-

tencia N° 05/14 de fecha 07.02.2014, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO al imputado Julio Cesar ROMERO, como autor responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2º párrafo en función con el art. 42 del C.P.) a sufrir la pena de tres años y ocho meses en esta causa N° 28924/2013-1...Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchis. Juez. Dr. Martín Carbajal, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 31 de marzo de 2014. pc.-

Dr. Sergio Ramiro Caceres Olivera

Secretario Provisorio

s/c. E:19/5 V:28/5/14

_____ >*< _____
EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAMIREZ, MIGUEL ANGEL (alias "Villo", D.N.I. N° 43.480.595, Argentina, Concubino, de ocupación Ayud. Albañil, domiciliado en Pasaje Duvivier N° 2059 - Villa Libertad, , hijo de Ramon Orlando Ramirez y de Juana Suarez, nacido en Resistencia - Chaco, el 23 de noviembre de 1993, Pront. Prov. N° 0049943 Sec.RH y Pront. Nac. N° U25492)**, en los autos caratulados "**RAMIREZ, MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. **N° 34/14**, se ejecuta la Sentencia N° 136/13 de fecha 27.11.2013, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza:"I- CONDENANDO a MIGUEL ANGEL RAMIREZ, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, inc.2º, primer supuesto en función del art.42 del C.P.), a sufrir la pena de TRES (03) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISION EFECTIVA, en ésta Causa N°1-13520/12, en la que viniera requerido a juicio y acusado por un hecho ocurrido el 20 de abril de 2012, en perjuicio de Silvina Anahí Gallo.Con costas.Fdo.: Fdo.: Dra. Marisa Laura Lehmann. Juez. Dra. Liliana Soledad Puppo. Secretaria Provisoria. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 26 de febrero de 2014. cs.-

Dr. Sergio Ramiro Caceres Olivera

Secretario Provisorio

s/c. E:19/5 V:28/5/14

_____ >*< _____
EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER A **RAMON OMAR BARRIOS (D.N.I. N° 26.247.292, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Mza B Casa 35 Barrio PREI, Fontana, hijo de y de Antonia Elsa Barrios, nacido en Resistencia, el 3 de noviembre de 1977, Pront. Prov. N° 35513)**, que en los autos caratulados "**BARRIOS, RAMON OMAR S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. **N° 371/05**, en el día de la fecha, se ha dictado la **Resolución n°**

72, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a RAMON OMAR BARRIOS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccddes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- F d o . : Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera. Secretario Provisorio. Juzgado de Ejecución Penal Nº 1.. Resistencia, 28 de febrero de 2014. pc.-

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c. E:19/5 V:28/5/14

————— >*< —————

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **VEGA, RAFAEL RICARDO (alias "Enano", D.N.I. Nº 27.850.208, Argentino, Soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Ameghino Nº4765, hijo de Ramón Vega y de Clara Ortiz, nacido en Resistencia, el 9 de diciembre de 1979, Pront. Prov. Nº 0057740 SP y Pront. Nac. Nº U2510215)**, en los autos caratulados "**VEGA, RAFAEL RICARDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. **Nº 51/14**, se ejecuta la Sentencia Nº 3/5 de fecha 07.02.2014, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a Ricardo Rafael VEGA, alias "Enano", como autor penalmente responsable del delito de "Abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa" (Art. 119, tercer párrafo, en función con el art. 42 todos del C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en la ciudad de Barranqueras, en fecha 29/06/2012 en perjuicio del menor C.M. Ch., de 13 años (Expte Nº 22337/12 caratulado "Vega, Rafael Ricardo s/Abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa" por el que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigaciones Nº 11..... Fdo. María Susana Gutierrez. Juez. Dra. Mirta Ladislava Zelga. Juez. Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. María Noel Benítez. Secretaría. Cámara Tercera en lo Criminal. Resistencia, 10 de marzo de 2014. pc.-

Dr. Jorge Raul Latza Gandini, Secretario

s/c. E:19/5 V:28/5/14

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ORTELLADO, MAXIMILIANO DIEGO (alias "MAXI", D.N.I. Nº 34.900.140, Argentino, Soltero, de ocupación Electricista, domiciliado en Gobernador Bosch Nº 54, Villa San Juan, Resistencia, hijo de José Ramón Ortellado y de Lilita Cabrera, nacido en Resistencia, el 20 de agosto de 1989, Pront. Prov. Nº 48047 RH y Pront. Nac. Nº U1880808)**, en los autos caratulados "**ORTELLADO, MAXIMILIANO DIEGO S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. **Nº 58/14**, se ejecuta la Sentencia Nº 15/5 de fecha 25.02.2014, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MAXIMILIANO DIEGO ORTELLADO, alias "Maxi", ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS art 164 del C.P. - dos hechos - y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA art. 164 en función con el art. 42. En CONCURSO REAL art. 55 deñ CP", a la pena de UN (1) AÑO DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido entre las 23:30 del 09.06.2012 y las 03:05 del 10.06.2012, en perjuicio de Jorge Carlos Ezequiel Juillerat, Claudio Marcelo Ramos y Luis Gustavo Vieyra, por el que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigacion Penal nº 9 (Expte. nº 20494/12, caratulado: "Ortellado, Maximiliano Diego s/Robo"). Con Costas. II) REVOCANDO la condicionalidad de la pena en Sentencia nº 64 de fecha 28.03.2012, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, en la causa nº 1-14629/11, caratulada: "Ortellado, Maximiliano Diego s/Robo calificado por el uso de arma de fuego en concurso real con tenencia de arma de guerra". III) UNIFICANDO, por composición la pena impuesta a MAXIMILIANO DIEGO ORTELLADO, ya filiado, en los presentes autos (un (01) año de prision efectiva), con la que le fuere impuesta por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, mediante Sentencia nº 64, de fecha 28.03.2012 (Expte. nº 1-14629/11), CONDENÁNDOLO a la PENA UNICA de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el mismo tiempo que el de la condena, por la comisión de los delitos de "ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS art. 164 del C.P. - dos hechos - y ROBO EN GRADO DE TENTATIVO art. 164 en función con el art. 42. En CONCURSO REAL art. 55 del C.P.), y ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA INAPTA, EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE GUERRA (art. 166, inc. 2º, último párrafo y art. 189 bis, inc. 2º, segundo párrafo con el art. 55 del CP). Todos ellos en concurso real (art. 55 del CP)", en orden a los hechos cometidos entre las 23:30 del 09.06.2012 y las 03:05 del 10.06.2012, en perjuicio de Jorge Carlos Ezequiel Juillerat, Claudio Marcelo Ramos y Luis Gustavo Vieyra, en el Expte. nº 1-20494/12; y en fecha 07.05.2011 en perjuicio de

Fabian Alberto Medina, en el Expte. n° 1-14629/11 (registro de la Cámara Segunda en lo Criminal, y actualmente en el Juzgado de Ejecución Penal n° 2). IV).... Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. Maria Noel Benitez. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 19 de marzo de 2014.-

Dr. Jorge Raul Lataza Gandini

Secretario

s/c. E:19/5 V:28/5/14

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **SANCHEZ AGUILAR, ERNESTO RAMON (alias "Guacho", D.N.I. N° 17.654.389, Argentino, , de ocupación Trab.Construcc, domiciliado en calle La Rosa N° 230 - Barrio Jardín, Corrientes Capital, hijo de Vكتورiano Sánchez y de Marta Cristina Aguilar, nacido en Capital Federal, el 5 de mayo de 1965, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°)**, en los autos caratulados **"SANCHEZ AGUILAR, ERNESTO RAMON S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)"**, Expte. N° 372/13, se ejecuta la Sentencia N° 63/12 de fecha 16.05.2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO al imputado ERNESTO RAMON SANCHEZ AGUILAR, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa en concurso real con homicidio en ocasión de robo en concurso real con lesiones graves con arma de fuego (art. 166, inc. 2° primer supuesto en función del 42, art. 165 en función del 41 bis, y art. 166, inc. 1°, todos del CP); a sufrir la pena de veinte (20) años de prisión, accesorias legales (art. 12 del CP), declarándolo reincidente (art. 50 del CP), en esta causa n° 1-110/09. Con Costas. II).... Fdo.: Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise. Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Diego Emiliano Alvarenga. Secretario .Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 26 de marzo de 2014.-

Dr. Jorge Raul Lataza Gandini

Secretario

s/c. E:19/5 V:28/5/14

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RIVERO, SERGIO ALEJANDRO (alias "Mascota", D.N.I. N° 30.377.102, argentino, soltero, de ocupación morenero, domiciliado en LOTE 170, CASA 06, PC. 07 VILLA RIO NEGRO, Resistencia, hijo de Daniel Alberto y de Hilaria Maciel, nacido en Resistencia, el 3 de abril de 1981, Pront. Prov. N° 60.766 SP y Pront. Nac. N° U253.655)**, en los autos caratulados **"RIVERO, SERGIO ALEJANDRO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) (Declina Competencia - Eje. Penal N°2 - Expte 398/13)"**, Expte. N° 39/14, se ejecuta la

Sentencia N° 145 de fecha 12.09.2013, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-)CONDENANDO a SERGIO ALEJANDRO RIVERO, cuyos demás datos obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de PORTACION DE ARMA DE GUERRA AGRAVADO POR REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES POR DELITOS DOLOSOS CONTRA LAS PERSONAS (art.189 bis, incl 2°,4° y 8° párrafo del CP) por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo normado por el art 413 inc. 4° y concordantes del CPP, a la PENA DE CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (ART. 50 DEL CP) con mas las accesorias legales del art. 12 y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 20/05/2013, en esta Ciudad....Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dra. Maria Virginia Serrano Díaz Colodrero, Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 28 de febrero de 2014.-

Dr. Sergio Ramiro Caceres Olivera

Secretario Provisorio

s/c. E:19/5 V:28/5/14

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROMERO, GREGORIO (alias "", D.N.I. N° 34.168.322, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Mz. W - Pc. 5 - Barrio Ciudad de los Milagros, Barranqueras, hijo de Miguel Angel Termo y de Marta Ester Romero, nacido en Resistencia, el 1 de junio de 1989, Pront. Prov. N° 46028 CF y Pront. Nac. N° U2639338)**, en los autos caratulados **"ROMERO, GREGORIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)"**, Expte. N°44/14, se ejecuta la Sentencia N° 98/6 de fecha 18.12.2013, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I-CONDENANDO a GREGORIO ROMERO, "ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA" (Art. 166, inc.2°, en función con el art.42 todos del C.P.), a la pena de TRES (03) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA; en orden al hecho cometido en fecha ... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez. Juez. Dra. María Noel Benitez. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 03 de abril de 2014. cs.-

Dr. Jorge Raul Lataza Gandini

Secretario

s/c. E:19/5 V:28/5/14

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Primera Nominación a cargo de la Dra. Ana María O. Fernández, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Silvia Merola, sito en calle Obligado N° 229 — Planta Baja, de esta ciudad, cita por TRES (3) DÍAS y emplaza por DIEZ (10) DÍAS, a los derechohabientes del Sr. FLORO DEMETRIO ALBARRACIN M.I. N° 7.427.550 fallecido en

nuestra ciudad el 13-10-2006, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "LLAMES GREGORIO Y OTROS C/ EMPRESA DE TRANSPORTE CHACO S.R.L. S/ DESPIDO, Etc., Expte. N° 6001/96". Asimismo se señala e informa que el actor de la presente causa goza del beneficio de gratuidad, establecido por el art. 37 de la ley 2383. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 14 días del mes de Abril del año Dos Mil 14

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c.

E:19/5 V:23/5/14

LICITACIONES

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
GESTION PÚBLICA**

LICITACION PUBLICA N° 26/2014

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP, "0" km SIN USO, ÚLTIMO MODELO, PRODUCIDO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA O EN OTROS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR. **DECRETO N° 647/2014.**
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 730.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio «B»- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 DE MAYO DE 2014 a las 09:00 hs.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 29.05.2014 a las 09:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 19.05.2014 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio»B»- Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
GESTION PÚBLICA**

LICITACION PUBLICA N° 27/2014

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) EQUIPOS INFORMÁTICOS, DESTINADOS A LAS DISTINTAS UNIDADES DEL ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DE ESTE

SERVICIO. **DECRETO N° 661/2014.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00);

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio «B»- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 DE MAYO DE 2014 a las 10:00 hs.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 29.05.2014 a las 10:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 19.05.2014 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio «B»- Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dirección General de Contrataciones
Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c.

E:14/5V:19/5/14

— >*< —

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
GESTION PÚBLICA**

LICITACION PUBLICA N° 28/2014

Objeto: Adquisición de insumos médicos para el Hospital Dr. Julio C. Perrando, dependiente del Ministerio de Salud Pública. **Decreto N° 676/2014.**

Presupuesto oficial: Pesos tres millones ciento trece mil (\$ 3.113.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 3 de junio de 2014, a las 9:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 03.06.2014, a las 9:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 21.05.2014 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000,00) sellado de ley (estampillas).

WWW.CHACO.GOV.AR/GOBIERNO/CONTRATACIONES

CONTRATACIONES ESTRATÉGICA

WWW.ECOMCHACO.COM.AR/LICITACIONES/LICITACIONES.ASP

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dcción. Gral. de Contrataciones

Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c **E:16/5 V:21/5/14**

————— >*< —————

**LA MUNICIPALIDAD DE
PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA CHACO**

LLAMA A:

Licitación Pública Nº 02/14

Expediente Nº 48/14

Objeto: Contratación por la provisión licencia, equipamientos y sistema informático para la administración del estacionamiento medido.-

Fecha de Apertura: 9 de Mayo del año 2014

Hora: 10.-

Lugar: Secretaría de Economía sito en calle Moreno Nº 845

Valor Pliego: \$ 3.000

Venta Pliegos: a partir del 29-4-14 en Secretaría de Economía

Dirección de Compras y Stros.: TE. 4431222

Héctor Ricardo Palacios

Director de Compras

s/c. **E:19/5 V:23/5/14**

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

La Sociedad Ahorristas del Banco del Chaco Sociedad Anónima, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día 07 de junio de 2014, a las 10:30 horas en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2.- Consideración del otorgamiento de mandatos a dos apoderados conforme el Artículo 29 del Estatuto Social.

Conforme lo establecido en el Art. 233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de

asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Osmar Osvaldo Medina

Presidente

R.Nº 154.744

E:16/5 V:26/5/14

————— >*< —————

SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL

BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

La Sociedad Inversora de Trabajadores del Banco del Chaco Sociedad Anónima, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 07 de junio de 2014, a las 11:00 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados. Informe del Consejo de Vigilancia y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2013.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4.- Elección de los miembros del Directorio por mandato vencido.
- 5.- Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por mandato vencido.

Conforme lo establecido en el Art. 233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Julio Antonio Eiden

Presidente

R.Nº 154.745

E:16/5 V:26/5/14

————— >*< —————

SOCIEDAD AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

La Sociedad Ahorristas del Banco del Chaco Sociedad Anónima, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día 07 de junio de 2014, a las 9:30 horas en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2.- Consideración del informe de los Apoderados, conforme Artículo 29 Inciso a) del Estatuto Social.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2013.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 5.- Elección de los miembros del Directorio por mandato vencido. Se deberán elegir tres Directores titulares y tres suplentes conforme los Art. 255 y 299 de la Ley de Sociedades Comerciales y el Art. 22 del Estatuto Social.
- 6.- Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por mandato vencido.

Conforme lo establecido en el Art. 233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Osmar Osvaldo Medina, Presidente

R.N° 154.746

E:16/5 V:26/5/14

POSTAL S.A.**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de la Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio social de la firma sito en San Buenaventura del Monte Alto 75 de Resistencia Chaco el día 31 de mayo de 2014 a las 19:00 horas para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.-
- 2.- Elección de un director titular y un director suplente por vencimiento de mandatos.-

Nota: 1)- Para la Asistencia a la Asamblea, deberán cumplir con dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Socieda-

des Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal.

- 2)- Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243 - de la Ley de Sociedades Comerciales.

César Gerónimo Fernández, Presidente

R.N° 154.753

E:16/5 V:26/5/14

SEFECHA S.A.**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a disposiciones de nuestro estatuto, el Directorio de SEFECHA convoca a los señores socios a celebrar la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en el 2° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia, Chaco, el Jueves 30 de mayo de 2014 a las 09:00 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio 2013.
- 3º) Consideración de Honorarios Directorio Ejercicio 2013.
- 4º) Consideración de Honorarios Sindicatura Ejercicio 2013.
- 5º) Temas varios.

Fabian O. Moran

Presidente SEFECHA S.A.

R.N° 154.765

E:16/5 V:26/5/14

REMATES

EDICTO.- Norma A. Fernández de Schuk, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Secretaría N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II 5to. Piso de Resistencia, hace saber por edictos que se publicarán por cinco (5) días en autos: "**López Pablos, Rodolfo Alvaro s/Pedido de Quiebra por Acreedor -Hoy Quiebra**", Expte. N° 2792/07 que la Martillera Catalina del Carmen Codas, M.P. 557, C.U.I.T. 27- 22002860-2, IVA Responsable Monotributo, rematará el día 04 de junio de 2014 a las 10:00 horas, en Av. Italia 2235 UF 2 de Resistencia

un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo que tuviere, ubicado en calle pública del Barrio Golf Club de Resistencia, Matrícula 31737 -C.II, Secc. C, Ch.197, Mz. 5, Pc. 12- del Departamento San Fernando, de medidas irregulares, aproximadamente 20,17 m. de frente y superficie total de 970 m2, sin construcciones ni ocupantes. Condiciones: al contado y mejor postor; Base: \$ 116.700,00 (2/3 valuación fiscal); Señal: 10% del precio, saldo al aprobarse la subasta; Comisión 6%, en efectivo en el acto de subasta. Deudas a cargo de la fallida hasta el día de la subasta: Municipalidad (Impuesto Inmob. y Tasas de Serv.) \$ 12.341,90 al 28/02/2014, SAMEEP y SECHEEP sin deuda por no tener conexión. Consultas: Catalina Codas. Cel (0362) 154816557. Resistencia, 09 de abril de 2014.

Nicolás Alejandro Jokmanovich

Abogado/Secretario

R.Nº 154.688

E:16/5 V:26/5/14

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia Torassa, Juez Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber por tres días, que el Martillero Público Fabián Díaz rematará el próximo 26 de Mayo 2.014, a las 17:00 horas, en calle España 195, de Villa Angela, el siguiente bien: Un inmueble identificado Parcela N.º. 4, Chacra 55, inscripto al Folio Real Matrícula 1.612, Dpto, O'Higgins, con una superficie de 18 hectáreas, 46 áreas y 16 centiáreas y Chacra 66 Lote 71, inscripto al Folio Real Matrícula 1.613, Dpto, O'Higgins, con una superficie de 49 hectáreas, 23 áreas y 92 centiáreas, formando ambos una Unidad Económica. Mejoras: Una construcción con galpón y alambrado que la bordea. Instalación de energía eléctrica. Ubicación inmejorable. Condiciones: Contado y Mejor Postor. 20% en el acto del remate. Saldo al 5.º día de aprobación judicial del remate. Comisión 6% a cargo del comprador. Base: \$ 366.666,67. Deudas: Secheep: \$ 72,40 a 04/2014 a cargo del comprador. Estado de ocupación: ocupado por el titular del inmueble. Autos caratulados: "**Comercial Algodonera c/Angel Vlachoff s/Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 739, Fº 722, Año: 1997. Secretaria, ... de abril de 2014. Publíquese por tres días.

Dra. Laura V. Buyatti

Abogada/Secretaria

R.Nº 154.742

E:16/5 V:21/5/14

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio). El Viernes 23 de Mayo de 2014 a las 10:30 hs, el Martillero Carlos Vega (CUIT Nº 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de PSA FINANCE COMPAÑIA FINANCIERA SA. en la oficina de calle Avda. Alberdi Nº 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo Qubo 1.4 8V Dynamic, tipo Sedan 5 puertas, marca de motor Fiat Nº 10FSX16524497, marcha de chasis Fiat Nº ZFA225000D0301762, uso privado, año 2013, dominio MAY 417, sin base y al mejor postor. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor PSA FINANCE COMPAÑIA FINANCIERA SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 585 del Código de Comercio. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 23 de Mayo de 2014 a partir de las 8:30 hs. en el domicilio sito en Avda. Alberdi Nº 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Corrientes, a cargo de Mario A. Fernández Corona - Juez, en los autos caratulados: "**PSA FINANCE COMPAÑIA FINANCIERA SA c/Ayala Alicia Susana s/Secuestro Prendario**" - Expte. Nº 99884/14. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. PSA FINANCE COMPAÑIA FINANCIERA SA, Sarmiento 746 - 3º piso, Buenos Aires. Dr. Mariano H. Canteros Moussa, MP 5090 STJCh / 8122 STJCTes. Resistencia, 28 de abril de 2014.

Mariano H. Canteros Moussa

Abogado - M.P. 18122 Ctes. - M.P. 5090 S.T.J.Chaco

R.Nº 154.801

E:16/5 V:21/5/14